

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 56

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-2356** *Citación para celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 30/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000030/2019 a instancia de JESÚS BURGOS ANGUITA frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, ODIEL BILBAO, SA, UNIDES, SA y RECONSA LOGÍSTICA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 6-02-2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Seguridad Social presentada por JESÚS BURGOS ANGUITA frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, ODIEL BILBAO, SA, UNIDES, SA y RECONSA LOGÍSTICA, SL.

Señalar para el próximo el día 2 de abril de 2019 a las 09:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase de los demandados no impedirá la celebración del juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio común, para que en el plazo de diez días, remita el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda (art. 143 LRJS).

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21, 2 LRJS).

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Dese cuenta a S.S<sup>a</sup>. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

CVE-2019-2356

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 56

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ODIEL BILBAO, SA, UNIDES, SA y RECONSA LOGISTICA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de marzo de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/2356

CVE-2019-2356